

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA



**ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES
Y VIALES S.A. COCIVIALES.-----**

CUANTIA:\$15.000,00.-----

SEGUNDA – COPIA

24 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 001-003-00000390



20150901039P05170

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:	20150901039P05170						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:9)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COCIVIALES.S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992442409001		COMPARECIENTE	EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON (GERENTE GENERAL)
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE ADJUNTAN 5 FOJAS COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, MAS DOS TESTIMONIOS ADICIONALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
15000.00							



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **COD-2015-09-01-039-P05170**
2 **ESCRITURA DE FIJACIÓN**
3 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO**
4 **DE CAPITAL SUSCRITO Y**
5 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**
6 **DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA**
7 **DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A.**
8 **COCIVIALES.**-----
9 **CUANTIA: USDS\$15,000.00.**-----

10 En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador; hoy VEINTICUATRO de
12 NOVIEMBRE del año DOS MIL QUINCE; ante mí, DOCTORA
13 MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA
14 TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA del Cantón Guayaquil,
15 comparece: El señor EDWIN PAÚL ARREGUI MOREJON, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
17 ocupación ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de
18 GERENTE GENERAL de la compañía CONSTRUCTORA DE
19 OBRAS CIVILES Y VIALES SA. COCIVIALES, quien acredita
20 su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente
21 aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como
22 habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
23 ciudad de Babahoyo y de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, capaz
24 de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo
25 documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que
26 comparece a celebrar esta escritura pública de FIJACION DE
27 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
28 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 cuyo objeto y resultados está bien instruido; a la que procede de una manera
2 libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice
3 así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
4 públicas a su cargo una por la cual conste la fijación de capital autorizado,
5 aumento del capital suscrito y reforma de los estatutos sociales de la
6 compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A.**
7 **COCIVIALES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el
9 señor **EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON**, por los derechos que
10 representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la
11 compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A.**
12 **COCIVIALES**, conforme consta del nombramiento que, debidamente
13 aceptado e inscrito, se acompaña como documento habilitante. El señor
14 Ingeniero **EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON**, comparece debidamente
15 autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía, según
16 aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día
17 veintiséis de Agosto del año dos mil quince. **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.**- a) La compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS**
19 **CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES** se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
21 Doctor Ivole Zurita Zambrano, el día veintiocho de noviembre del dos mil
22 cinco, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Guayaquil el día treinta y uno de enero del dos mil seis,
24 constituyéndose con un capital social de ochocientos dólares de los Estados
25 Unidos de América; b) Mediante escritura celebrada el día catorce de agosto
26 del dos mil siete, ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón
27 Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano e inscrita el día veinte de febrero
28 del dos mil ocho ante el señor Registrador Mercantil de Babahoyo, la

DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura celebrada el día veintiocho de Septiembre del dos mil once, ante la señora Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona e inscrita el día treinta de diciembre del año dos mil once ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo, la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES aumentó el capital suscrito en la cantidad de Siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, fijó un nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos; d) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES es de Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; e) La Junta General de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, en sesión celebrada el día veintiséis de Agosto del dos mil quince, decidió por unanimidad de votos fijar un capital autorizado, aumentar el capital social suscrito y reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los representante legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que le confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos sociales. **TERCERA:**
DECLARACIONES. El señor EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON en su calidad de Gerente General de la compañía



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES,
2 de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y
3 debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía
4 en sesión celebrada el veintiséis de Agosto del dos mil quince, declara:
5 **Primero:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía que representa,
6 en la cantidad de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América
7 (USD\$15,000.00), mediante la emisión de Quince mil acciones ordinarias y
8 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las
9 mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo
10 que consta en la copia certificada del acta de Junta General de Accionistas
11 celebrada el día veintiséis de Agosto del dos mil quince; que se acompaña a
12 esta escritura. De esta manera, el capital suscrito y pagado de la compañía
13 quedaría fijado en la cantidad de Veintitrés mil quinientos dólares de los
14 Estados Unidos de América (USD\$23,500.00), el cual estaría dividido en
15 veintitrés mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una; las mismas que han sido
17 debidamente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en la
18 copia certificada del acta de Junta General de Accionistas
19 celebrada el día veintiséis de Agosto del año dos mil quince, que
20 como ya se ha dicho se acompaña a esta escritura pública,
21 declarando además, bajo juramento que el antiguo capital, así
22 como el nuevo consecuencia de este aumento de capital, se
23 encuentran correctamente integrados; **Segundo:** La Junta General
24 de Accionistas, por unanimidad, resolvió también fijar un capital
25 autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de
26 Cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América
27 (USD\$47,000.00); **Tercero:** Que como consecuencia del
28 aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado, se

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES S.A., CELEBRADA EL
26 DE AGOSTO DEL 2015.**



En la ciudad de Babahoyo, provincia de los Ríos, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en las oficinas situadas en la avenida Pedro Carbo entre García Moreno y 5 de Junio S/N, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 12 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sra. María Eugenia Díaz Zárate, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas; 2) Sr. Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión la señora María Eugenia Díaz Zárate; y, actúa como Secretario, el Gerente General, Edwin Paul Arregui Morejón.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de OCHO MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito, y 2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora María Eugenia Díaz Zárate y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

- 1) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital suscrito.
- 2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



1

1) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito

Tomó la palabra la señora María Eugenia Díaz Zarate, Presidenta de la Junta, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el capital social de la compañía sea elevado con el fin de mejorar la posición financiera de la empresa frente a terceros y lograr obtener una consolidación definitiva en el medio dentro del cual la compañía desarrolla sus principales actividades.

La señora María Eugenia Díaz Zárate continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este aumento de capital, el cual será de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América a ser pagados en un 100% de su valor, mediante el aporte en dinero en efectivo, para lo cual se requiere a los señores accionistas que estén interesados en participar en este aumento mediante la aportación de dinero en efectivo, luego de lo cual y siendo que la señora accionista María Eugenia Díaz Zárate ofrecer aportar la cantidad requerida, esto es, el valor de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América en dinero en efectivo, se consulta a los demás accionistas quienes manifiestan que no están interesados en aportar y renuncian expresamente a su derecho preferente de participar en el aumento de capital de la compañía, de tal manera que el capital aumentado alcanzará la suma de Veintitrés mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente, pone en consideración de la Junta, la posibilidad de establecer un capital autorizado en la compañía, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales vigentes, recomendando que dicho capital autorizado sea fijado en la cantidad de Cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$47,000.00), esto es dos veces el capital suscrito y pagado.

2) Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.

Finalmente, la Presidenta de la Junta, manifiesta que, en caso de aprobarse su recomendación de aumentar el capital social de la compañía y fijar un capital autorizado, habría que reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos pertinentes:

Una vez concluida la intervención de la señora María Eugenia Díaz Zarate, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 15,000.00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América) mediante la emisión de quince mil acciones por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a ser pagado mediante la aportación en dinero en efectivo que realiza la señora accionista María Eugenia Díaz Zárate por la cantidad de US\$ 15,000.00 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América), de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de Veintitrés mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

Se deja expresa constancia que los demás accionistas han renunciado a su derecho preferente de suscribir el presente aumento de capital.

De esta manera, una vez perfeccionado el aumento de capital en cuestión, el capital suscrito de la compañía quedaría fijado en la cantidad de Veintitrés mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando distribuidas las acciones que se emiten por el aumento de capital, de la siguiente manera:



<u>ACCIONISTA</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES EN AUMENTO</u>
• Sra. María Eugenia Díaz Zarate	15.000

Adicionalmente, la Junta General, por unanimidad resolvió aceptar la recomendación de la Presidenta de la Junta y fijar un capital autorizado en la compañía, el cual sería fijado en la cantidad de Cuarenta y siete mil (US\$47,000.00) dólares de los Estados Unidos de América.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital autorizado de Cuarenta y siete mil (US\$47,000.00) dólares de los Estados Unidos de América y un nuevo capital suscrito de Veintitrés mil quinientos (US\$23,500.00) dólares de los Estados Unidos de América, el cual estaría dividido en veintitrés mil quinientas (23.500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, las cuales estarían suscritas por los siguientes accionistas y en las siguientes cantidades:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL DE ACCIONES</u>
• Sra. María Eugenia Díaz Zarate	20.950
• Ing. Augusto Guillermo Dávila Camacho	2.550

b) Que como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito se reforman los artículos quinto y sexto del contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que los referidos artículos dirán lo siguiente: "**ARTICULO QUINTO:** La compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 (US\$47,000.00) dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de VEINTITRES MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$23,500.00) dólares de los Estados Unidos de América, divididos en veintitrés mil quinientos (23.500) acciones ordinarias y nominativas de (US\$1.00) un dólar cada una. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la veintitrés mil quinientas inclusive, con títulos que pueden representar una o varias acciones y firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía."

c) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

d) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.



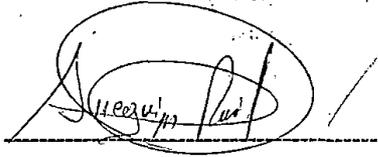
Dra. Susana Vivanco
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

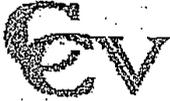
- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. Sra. María Eugenia Díaz Zarate, Presidente de la Junta, accionista; y Sr. Edwin Paul Arregui Morejón, Secretario de la Junta, accionista; CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Babahoyo, Agosto 26 del 2015.



Sr. Edwin Paul Arregui Morejón
Secretario de la Junta

ESPACIO RESERVADO



COCIVIALES S.A.

CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES

DIRC: Pedro Carbo e/ García Moreno y 5 de Junio



Señor
EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple en informarle que la junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES COCIVIALES S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 28 de Noviembre del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de enero del 2006.

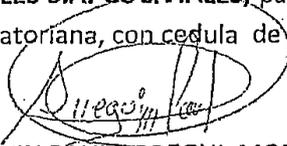
Con Fecha 20 de Febrero del 2008 queda inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el Cambio de Domicilio y Reformas de Estatutos.

Muy Atentamente,


JESSENIA DEL CARMEN ESPINOZA MEJIA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES**, para el cual he sido elegido dejando constancia que soy de Nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía #0201479375.


EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON
GERENTE GENERAL

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE DE LA EXACTA CONFORMIDAD Y
CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO
QUE SE ME EXHIBE, DE JANDO UNA DE ELLAS
CON LA NOTA RESPECTIVA EN LOS ARCHIVOS
A MI CARGO.

Ab. Eduardo Vasconcelos D.
Notaria Segunda del Cantón Babahoyo

Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 801

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: BABAHOYO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD BABAHOYO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	611
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	38
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2015
FECHA ACEPTACION:	30/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES COCIVIALES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0201479375	ARREGUI MOREJON EDWIN PAUL	GERENTE GENERAL	5 años

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

SEGUNDO OSWALDO AVILEZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

Alexandra Villalva
Lcda. Alexandra Villalva Lascano
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTÓN BABAHOYO (E)

Página 1 de 2

Nº 016438



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992442409001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES SOCIOVIALES
NOMBRE COMERCIAL: COCIVIALES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARREGUI MOREJON EDWIN PAUL
CONTADOR: MONTERO IBARRA HUGO DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/01/2006 **FEC. CONSTITUCION:** 31/01/2006
FEC. INSCRIPCION: 21/02/2006 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: PEDRO CARBO Número: S/N Intersección: GARCIA MORENO Y 5 DE JUNIO Referencia ubicación: DIAGONAL AL COMERCIAL MEJIA COCA Telefono Trabajo: 052735797 Email: cociviales@hotmail.com Celular: 0997434859

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 5\ LOS RIOS **CERRADOS:** 0



Dra. Susana Thompson
 NOVIENA TRIGESIMA NOVENA
 CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva en (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MLCY140408 **Lugar de emisión:** BABAHOYO/AV. ENRIQUE **Fecha y hora:** 14/05/2015 11:37:32





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992442409001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/01/2006

NOMBRE COMERCIAL: COCIVIALES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
VENTA AL POR MAYOR DE ASFALTO
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL PETREO
SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: PEDRO CARBO Número: S/N Intersección: GARCIA MORENO Y 5 DE JUNIO Referencia: DIAGONAL AL COMERCIAL MEJIA COCA Telefono Trabajo: 052735797 Email: cociviales@hotmail.com Celular: 0997434859

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MLCY140408

Lugar de emisión: BABAHOYO/AV. ENRIQUE

Fecha y hora: 14/05/2015 11:37:32

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020147937-5
APELLIDOS Y NOMBRES ARREGUI MOREJON EDWIN PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E11331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARREGUI ABEL ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOREJON CARMEN SOFIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN BABAHOYO 2015-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-04

[Signature]

[Signature]



000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0036

0201479375

NÚMERO DE CERTIFICADO ARREGUI MOREJON EDWIN PAUL

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA FE PARROQUIA

0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA

Este documento acredita su sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



reforma el estatuto social de la compañía, en los términos constantes en la ya mencionada copia certificada del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiséis de Agosto del dos mil quince, la misma que,

como ya se ha dicho, se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- **Cuarto:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, los cuales suscriben el aumento de capital, es ecuatoriana.-

Quinto: El señor EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plenamente facultado por la Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, en su sesión celebrada el día veintiséis de Agosto del dos mil quince y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de los estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, a favor del señor EDWIN



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DRA. MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAUL ARREGUI MOREJON; y, b) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES, celebrada el día veintiséis de Agosto del año dos mil quince.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Matrícula número cero nueve guión diecinueve noventa y seis guión diecinueve del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.

Por CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A.
COCIVIALES

RUC #0992442409001

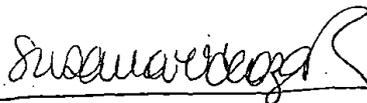


EDWIN PAUL ARREGUI MOREJON

GERENTE GENERAL

C.C. # 02-0147937-5

C.V. # 001-0036



DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

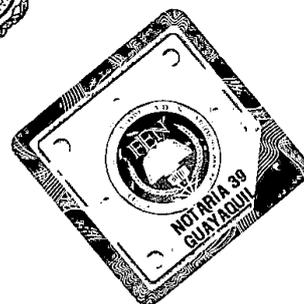
NOTARIA

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES S.A. COCIVIALES.-----

SE OTORGÓ ANTE MI, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LA NOTARIA.-



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 2353

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	68
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0201479375	ARREGUI MOREJON EDWIN PAUL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA /GUAYAQUIL /24/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y VIALES COCIVALES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

Dr. Oswaldo Avilez Barzola, Mg.
Registrador Mercantil
Babahoyo
SEÑOR OSWALDO AVILEZ BARZOLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCAURTE PISO 2



Naty

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/DEC/2015 13:16:29

Usu: omontalvan

CDU



Remitente: No. Trámite: -
EDWIN ARREGUI ----

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	109
--	-----